

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(octubre de 2026)

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. **SA-043-2026** MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DOTACIÓN DE CENTROS EDUTECH DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, INCLUYENDO INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN DE LAS SOLUCIONES

EL SECRETARIO DE PLANEACION
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, “Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024 y modificada por la Resolución 175 del 27 de mayo de 2025”.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal No. 350 del 28 de septiembre de 2026, “Por medio del cual se habilitan temporal y excepcionalmente los días sábados para adelantar trámites y actuaciones relacionados con la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca”, se informa a todos los interesados que los días sábados comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026, inclusive, han sido declarados días hábiles para adelantar trámites y actuaciones relacionados con la gestión contractual de la Administración Municipal, incluidos los procesos de selección y el cómputo de los términos correspondientes. En consecuencia, para efectos del presente proceso de selección, el día sábado tendrá la condición de día hábil, y las actuaciones, publicaciones y términos previstos en el cronograma que tengan lugar en dicho día producirán plenos efectos dentro del proceso.

SE PERMITE CONVOCAR: A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

NÚMERO DEL PROCESO: SA-043-2026

OBJETO MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DOTACIÓN DE CENTROS EDUTECH DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, INCLUYENDO INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y FORMACIÓN PARA LA APROPIACIÓN DE LAS SOLUCIONES

El servicio a contratar, se prestará en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las descritas en el *ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA*. el cual hace parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato y, cuando corresponda, durante el término de garantía:

1. Entregar los bienes, equipos, licencias, mobiliario, insumos y demás elementos definidos en el contrato, en las cantidades, sedes, condiciones y plazos establecidos en las especificaciones técnicas y el cronograma aprobado.
2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplan integralmente las características técnicas exigidas.

- Asumir el transporte, cargue, descargue, ubicación, instalación y demás costos logísticos, operativos y de personal necesarios para la entrega de los bienes en los Centros Edutech o lugares expresamente establecidos en el contrato.
- Instalar, configurar, integrar, probar y poner en funcionamiento los equipos, dispositivos, plataformas, licencias y demás soluciones tecnológicas contempladas en el alcance contractual.
- Entregar e instalar el mobiliario, los elementos de ambientación y los demás componentes previstos para cada espacio, sin efectuar modificaciones sobre los inmuebles que no hayan sido previamente autorizadas y contempladas en el contrato.
- Implementar, configurar y poner en funcionamiento las plataformas digitales, licencias de software y herramientas educativas, garantizando su legalidad, vigencia, capacidad, disponibilidad y funcionalidades exigidas.
- Garantizar la compatibilidad, interoperabilidad, integración y funcionamiento conjunto de los bienes, plataformas y soluciones implementadas.
- Ejecutar las pruebas técnicas y funcionales previstas para cada componente y corregir, sin costo adicional para la entidad, las fallas identificadas antes de su recibo definitivo.
- Entregar un inventario final discriminado por sede que contenga, según corresponda, descripción, marca, modelo, serial, licencia, ubicación, estado, garantía y demás información necesaria para la identificación y control de los bienes.
- Ejecutar las actividades de capacitación, acompañamiento y transferencia de conocimiento mediante los perfiles, horas, jornadas, contenidos, sedes y productos establecidos en el plan de formación y en el cronograma aprobado.
- Acreditar las actividades de formación mediante planillas de asistencia, bitácoras, memorias, materiales pedagógicos, evidencias e informes avalados por la supervisión.
- Disponer de los profesionales y técnicos requeridos, durante las actividades y periodos establecidos para cada perfil, cumpliendo las condiciones mínimas de formación, experiencia y dedicación previstas en el contrato.
- Prestar el soporte técnico y mantenimiento preventivo o correctivo conforme con los horarios, niveles de servicio, tiempos de respuesta, tiempos de solución y canales de atención establecidos contractualmente.
- Atender y resolver los incidentes, fallas o novedades relacionados con los componentes contratados, de acuerdo con su nivel de criticidad y dentro de los tiempos establecidos.
- Entregar manuales de usuario y administración, fichas técnicas, garantías, licencias, certificados, credenciales de acceso, configuraciones, copias de seguridad y demás documentación técnica necesaria para la operación de las soluciones.
- Entregar a la entidad las cuentas administrativas y credenciales correspondientes. Estas no podrán quedar bajo el control exclusivo del contratista o de terceros una vez finalice el contrato.
- Presentar los informes de avance, técnicos y finales definidos en el contrato, con la periodicidad, contenido y soportes establecidos en el cronograma y en la forma de pago.
- Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y soluciones suministradas durante el periodo de garantía. Para tal efecto, el contratista deberá efectuar las reparaciones, correcciones, reposiciones o sustituciones que resulten necesarias y asumir los costos derivados de defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimientos imputables a este.
Los equipos tecnológicos, dispositivos de realidad virtual, sistemas de fabricación digital, soluciones de robótica, elementos IoT, estaciones científicas, pantallas interactivas y demás componentes tecnológicos objeto del contrato deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.
- Cumplir las normas técnicas, ambientales, de seguridad, licenciamiento, propiedad intelectual, protección de datos personales y demás disposiciones aplicables a los componentes contratados.
- Aplicar las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos, contenidos, usuarios, credenciales, plataformas y demás información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual.
- Coordinar con la supervisión las fechas de entrega, instalación, pruebas, formación, soporte y cierre, sin que dicha coordinación implique disponibilidad permanente ni faculte al supervisor para modificar el objeto, valor, plazo, cantidades o especificaciones del contrato.
- Subsanar, sin costo adicional para la entidad, los defectos, inconsistencias o incumplimientos atribuibles al contratista que sean identificados durante la ejecución o dentro del periodo de garantía.
- Disponer de una persona idónea y autorizada (rol que podrá ser asumido por el Líder de Proyecto o el personal técnico designado) para actuar como enlace permanente con el supervisor del contrato, atender sus solicitudes y coordinar adecuadamente la entrega, suministro y gestión de los elementos requeridos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con las condiciones, especificaciones, plazos y productos pactados.
- Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión que estén directamente relacionadas con la ejecución y verificación del contrato. Las modificaciones del objeto, alcance, cantidades, valor o plazo deberán formalizarse mediante el procedimiento contractual correspondiente.
- Mantener durante la ejecución las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales exigidas para la celebración y ejecución del contrato.

- 4. Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el plazo, calidad, seguridad o cumplimiento del contrato y presentar las medidas de tratamiento correspondientes
- 5. Abstenerse de acceder a solicitudes o amenazas de personas que actúen por fuera de la ley e informar inmediatamente a la entidad y a las autoridades competentes.
- 6. Garantizar la idoneidad del personal vinculado a la ejecución y responder por sus actuaciones y omisiones.
- 7. Responder por los daños ocasionados a la entidad o a terceros que sean imputables al contratista, a su personal o a quienes actúen por su cuenta.
- 8. Abstenerse de realizar declaraciones, asumir compromisos o contraer obligaciones en nombre del Municipio de Mosquera sin autorización expresa.
- 9. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- 10. Mantener vigentes las garantías exigidas y actualizarlas cuando se presenten modificaciones, suspensiones, prórrogas o cualquier circunstancia que afecte su cobertura.
- 11. Conservar la confidencialidad de la información conocida durante la ejecución y devolver o eliminar la información cuando corresponda, sin conservar copias no autorizadas.
- 12. Cumplir las demás obligaciones expresamente previstas en el contrato y en los documentos que lo integran, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 3. Elaborar el acta de inicio y el acta de liquidación.
- 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
- 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
- 6. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
- 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las indemnizaciones, sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- 9. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

\

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. sin que en ningún caso este plazo se extienda más allá del 31 de diciembre de 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total estimado del contrato a suscribir es de **\$629.999.026,81 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS CON 81/100 M/CTE)**, incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual. En todo caso, el valor del contrato corresponderá al de la oferta que resulte adjudicataria del proceso de selección.

CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2.0%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
IMPUESTO - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA	VALOR DEL CONTRATO	Varía el % de acuerdo con el contrato
RETENCIÓN EN LA FUENTE	VALOR DEL CONTRATO	Varía el % de acuerdo con el contrato

Estas estampillas se liquidan antes del IVA (Si aplica).

Nota: Los porcentajes y estampillas enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán las que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar.

1. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	N°2026003041 de fecha 19/08/2026	Valor: \$629.999.026,81

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO: De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente CCE-

EICP-MA-07 V 2 de fecha 08/11/2024, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios \$836'008.000 Servicios de construcción \$20.900'211.000	SI	NO	N/A	NO
COSTA RICA	Bienes y servicios \$1.481'116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	SI	NO	N/A	NO
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERÚ)	Bienes y servicios \$834'618.000 Servicios de construcción \$20.865'438.000	SI	NO	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE (GUATEMALA)	Bienes, servicios y servicios de construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI	N/A	NO
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios \$788'071.000 Servicios de construcción \$19.701'769.000	SI	NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios \$777'100.000 Servicios de construcción \$19.427'500.000	SI	NO	N/A	NO

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES:

Para el presente proceso se observará lo contenido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modificó de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

“Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

Tras el análisis de los anteriores presupuestos normativos, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso supera la cuantía establecida como umbral para la presente anualidad, como puede observarse a continuación, se concluye que NO SERA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO: Los interesados en participar en el presente proceso, deberán cumplir con las exigencias de índole jurídico, técnico, financiero y de experiencia establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Pagina	6 de 6
		Versión:	2

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso se encuentra establecido en los pliegos de condiciones electrónicos publicados en el SECOP II.

NOTA: El cronograma puede ser modificado por el municipio de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos relativos a la presente convocatoria podrán ser consultados en el portal de contratación: <https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index> en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA